RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

SI-LP-13-2022

FECHA: Septiembre de 2022

A continuación se establece respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia virtual de asignación, tipificación de Riesgos y aclaración de pliegos de condiciones realizada el 18 de agosto de 2022 entre 10:00 a.m. a las 12:10 p.m.

OBSERVACION AUDIENCIA DE RIESGOS NRO.1

INTERESADO: 1) MERCEDES RIVERA CHAVEZ – Representación de SAINC Correo: mercedes.rivera@sainc.co

FECHA: **18 de Agosto de 2022 (Audiencia de Riesgos)**

La interesada solicita que los siguientes riesgos sea asumidos por la ENTIDAD

Riesgo 18: Alza de precio de insumos fundamentales para la ejecución de la obra: Para el cual solicita que se asumido por la entidad o sea eliminado dado que son situaciones irresistibles.

RESPUESTA18 : la ENTIDAD NO ACEPTA la petición, toda vez que el interesado es responsable de elaborar la oferta económica de manera juiciosa y con rigor técnico, teniendo en cuenta datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el estudio de mercado financiero establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

Riesgo 23 Paros, huelgas o protestas sobre la vía o vías a aledañas al proyecto: Sea asumido por la entidad – Naturaleza jurídica de la gobernación de Risaralda.

RESPUESTA: La ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud, toda vez que son hechos que tienen afectación directa, tanto para el contratista, como para la entidad, por tal motivo este riesgo se encuentra compartido (Entidad – Contratista)

Riesgo 28 : El contratista deberá asumir las multas y sanciones que se originen por la contravención de normas ambientales, durante la ejecución de la obra: solicita aclarar el alcance y obligaciones ambientales

RESPUESTA: Se aclará que es obligación del contratista dar estricto cumplimiento a los permisos requeridos en normatividad ambiental que sean aplicables a la ejecución del proyecto, para antes, durante y despues de la ejecución de la obra, para el cual de manera conjunta con la interventoría requieren revisar la aplicabilidad, vigencia y alcance de los permisos ambientales que sean entregados por la entidad o seán gestionados y brinden acompañamiento por parte del contratista a la entidad contratante para la obtención de nuevos permisos para la ejecución de la obra (en caso de requerirse).

Riesgo 30: El contratista deberá asumir el riesgo relacionado con el factor climático de la zona donde se ejecutará la obra.

RESPUESTA: la ENTIDAD NO ACEPTA la solicitud de asignar este riesgo solo a la entidad, toda vez que el contratista debe estar en la capacidad de ejecutar la obra dentro del tiempo estipulado, el cual requiere implmentar planes remediales y/o contingencia. Sin embargo, la entidad no es ajeno a los riesgos climáticos que puedan tener gran impacto en la ejeccuóin de las obras, como lo son intensidad de lluvias superior a la media histórica que impida o atrase ejecución de los trabajos y afecte la supervisión, donde se encuentra tipificados y compartidos entre el contratista y la entidad en el riesgo nro.29.

Riesgo 31: Sismo o falla geológica que genere daños que impidan el acceso o la movilización de equipos y/o personas

RESPUESTA: la ENTIDAD NO ACEPTA la solicitud de asignar solamente al entidad en este riesgo, dado que son hechos de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes, por ende, el riesgo se encuentra compartido entre el contratitsa y la entidad.

Riesgo 32: Ocurrencia de emergencias tales como derrumbes, pérdidas de banca o inundaciones

RESPUESTA: la ENTIDAD NO ACEPTA la solicitud de asignar solamente al entidad en este riesgo, dado que son hechos de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes, por ende, el riesgo se encuentra compartido entre el contratitsa y la entidad.

Riesgo 42: ADQUISICIÓN PREDIAL. Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. Gobernación e INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial.

RESPUESTA 42: la ENTIDAD NO ACEPTA la solicitud de asignar solamente al entidad en este riesgo, dado que en caso de presentarse esta situación, se requiere de las acciones técnicas, jurídicas y financieras que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato de manera compartida entre el contratista y la entidad, teniendo en cuenta la competencia y el alcance de cada uno, ya que tiene afectación directa en el proyecto para el contratista, como a la entidad.

Riesgo 43: EXPROPIACIÓN PREDIAL. Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones de Estudios y Diseños o de cambios en la Naturaleza y que se situen en la zona de influencia de las Obras, sea necesario recurrir al proceso de de la Expropiación Administrativa. El contratista de Obra prestará la colaboración requerida para llevar a cabo dicho proceso.

RESPUESTA 43: la ENTIDAD NO ACEPTA la solicitud de asignar solamente al entidad en este riesgo, dado que en caso de presentarse esta situación, se requiere de las acciones técnicas, jurídicas y financieras que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato de manera compartida entre el contratista y la entidad, teniendo en cuenta la competencia y el alcance de cada uno, ya que tiene afectación directa en el proyecto para el contratista, como a la entidad.

Riesgo 34: Alza de precios de insumos principales (Cemento, Acero, base, sub base y Mezcla Asfáltica) por Pandemia por COVID-19 u otros pandemias declarada en durante la ejecución del contrato: Solicitan se amplié el riesgo a Post pandemia y solo quede a la entidad, dado que insumos principales tales como: Cemento – Acero se encuentre sensibles a cambios.

RESPUESTA 34: la ENTIDAD ACEPTA PARCIALMENTE su solicitud:

ACEPTA: Ampliar la descripción del Riesgo Nro. 34, quedando de la siguiente manera: Alza de precios de insumos principales (Cemento, Acero, base, sub base) por Pandemia POSCOVID-19, conflictos internacionales (guerras) u otros pandemias declarada en durante la ejecución del contrato.

NO ACEPTA: asignar este riesgo solo a la entidad, dicho riesgo se encuentra compartido entre Contratista y la entidad contratante.

OBSERVACION AUDIENCIA DE RIESGOS NRO.2

INTERESADO 2: MARIA CAROLINA BARRERA

manifiesta que se encuentra de acuerdo con las observaciones mencionadas por MERCEDEZ RIVERA CHAVEZ.

Riesgo NRO. 18: Alza de precio de insumos fundamentales para la ejecución de la obra: – Solicita adicionalmente solicita formula REAJUSTE a los precios unitarios.

RESPUESTA18 : la ENTIDAD NO ACEPTA la petición, toda vez que el interesado es responsable de elaborar la oferta económica de manera juiciosa y con rigor técnico, teniendo en cuenta datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el estudio de mercado financiero establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

En cuanto a la solicitud referente a la inclusión formula de reajuste de precios, la ENTIDAD **NO ACEPTA** su solicitud, dado que el presente proceso se encuentra estructurado con PRECIOS UNITARIOS FIJOS sin formula de reajuste, para el cual los precios unitarios se encuentran actualizados a la realidad del mercado actual, en el que la mayoría de costos de insumos, maquinaria pesada y equipos corresponden a precios de listas sin ningún tipo de descuento.

Basado en lo anterior, es importante mencionar que es responsabilidad del proponente estructurar una propuesta económica con rigor técnico y de manera juiciosa en la sostenibilidad de su propuesta en el tiempo de ejecución pactado. Tal como lo establece el numerla 4.1 OFERTA ECONOMICA y 4.1.1. A.I.U

“ **4.1 OFERTA ECONOMICA**
(…)
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Negrilla y subrayado fuera de texto”

“4.1.1. A.I.U.
El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga **todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato**.” Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por otro lado, el literal Q. del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo se tiene establecido para que solo los items según factura no podrán superar los valores definidos por la entidad.

"Q. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
Mobiliario Urbano en acero inóxidable, aluminio, concreto prefabicado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc. (Según Factura)
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Por lo anterior, los proponentes tiene plena libertad de estructura su propuesta económica de manera responsable sin sobrepasar el presupuesto oficial, ni estár incursos en las demás causales de rechazo.

A continuación se establece las observaciones que fueron radicado mediante mensaje por SECOP II

OBSERVACION NRO. 1

INTERESADO: KMC SAS

FECHA: 31/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO

De: KMC S.A.S

Usuario: KMC S.A.S

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 9:40:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4030222

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al pliego de condiciones GOB RISARALDA 29082022.pdf	Observaciones al pliego de condiciones GOB RISARALDA 29082022.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

1. Se solicita a la entidad que para el item “Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.”, que se pagara mediante factura, los proponentes oferten el valor de 300.000.000 definido por la entidad ya que este ítem se pagara como reembolso y no sería un ítem ofertable.

RESPUESTA: La entidad aclara que el ítem “Mobiliario Urbano en acero inóxidable, aluminio, concreto prefabicado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.” Tiene como unidad de medida y forma de pago “Según factura”, por tanto en el momento que se defina el mobiliario urbano en la ejecución de la obra, se realizará el pago contra factura, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría.

2. Se solicita a la entidad incluir fórmula de reajuste de precios para el proceso teniendo en cuenta:

- La constante variación en los precios del acero.

- La volatilidad del mercado actual.

- El aumento del precio del dólar.

- El aumento considerable en el costo de las materias primas.

- El aumento en el precio de los combustibles, lo cual incrementa el costo de la maquinaria, equipo y transportes.

- El aumento del salario mínimo para el año 2023, el cual estiman las centrales obreras y el gobierno nacional, tendrá un incremento del 10% al 15%.

Variables que no son de responsabilidad del contratista, en el hipotético escenario de adjudicación del proceso sin el uso de una fórmula de reajuste y ante la realidad de los incrementos considerables de precios de los insumos de construcción, el contratista seleccionado podría argumentar un desequilibrio económico en su ecuación contractual y podría ser que el proyecto no se concluya y que se pueda generar un detrimento al estado.

RESPUESTA: Referente a la solicitud de inclusión formula de reajuste de precios, la ENTIDAD **NO ACEPTA** su solicitud, dado que el presente proceso se encuentra estructurado con PRECIOS UNITARIOS FIJOS sin formula de reajuste, para el cual los precios unitarios se encuentran actualizados a la realidad del mercado actual, en el que la mayoría de costos de insumos, maquinaria pesada y equipos corresponden a precios de listas sin ningún tipo de descuento.

Basado en lo anterior, es importante mencionar que es responsabilidad del proponente estructurar una propuesta económica con rigor técnico y de manera juiciosa en la sostenibilidad de su propuesta en el tiempo de ejecución pactado. Tal como lo establece el numerla 4.1 OFERTA ECONOMICA y 4.1.1. A.I.U

“ **4.1 OFERTA ECONOMICA**
(…)
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Negrilla y subrayado fuera de texto”

“4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga **todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato**." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por otro lado, el literal Q. del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo se tiene establecido para que solo los items según factura no podrán superar los valores definidos por la entidad.

"Q. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones
Mobiliario Urbano en acero inóxidable, aluminio, concreto prefabicado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc. (Según Factura)
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Por lo anterior, los proponentes tiene plena libertad de estructura su propuesta económica de manera responsable sin sobrepasar el presupuesto oficial, ni estár incursos en las demás causales de rechazo.

3. De acuerdo al análisis establecido por la entidad para los ítems:

- 630.4 Concreto Resistencia 21 Mpa (D)

- 671.1 Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa

Se evidencia que los precios no reflejan la realidad de mercado de los mencionados ítems, por ejemplo, para el item 630.4 el concreto no considera desperdicio, además para la mano de obra únicamente se consideran 62.737 por m3, cuando la realidad de mercado indica que el m3 instalado se encuentra alrededor de los 160.000 por m3.

Por otro lado, para el item 671. 1 el precio de mano de obra es de 31.305 por m3, cuando la en realidad el m3 instalado se encuentra alrededor de los 155.000 por m3.

Con base en lo anterior solicitamos a la entidad realizar el ajuste respectivo de acuerdo a las condiciones reales de mercado.

4. Se solicita a la entidad incluir el precio del tranporte de concreto para los ítems:

• 630.4 Concreto Resistencia 21 Mpa (D)

• 671.1 Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa

• 630.7 Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)

Esto debido a que el proyecto no se encuentra cerca a ninguna planta de producción de concreto lo cual incrementa considerablemente el precio del insumo.

5. Teniendo en cuenta que, por las características de la vía a intervenir, no es posible el ingreso de tractomulas o doble troque a lo largo del tramo, lo cual obliga al contratista a transportar los materiales en camon sencillo, aumentando el número de viajes para el transporte de los adoquines, bordillos y cemento, se solicita a la entidad realizar el ajuste de precios de los ítems que requieren prefabricados incluyendo una tarifa de transporte de al menos $ 10.000 pesos por m2 de adoquín y $ 10.000 pesos por bordillo.

• 510.1 Pavimento de adoquines de concreto.

• 672.4 Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparación de la superficie de apoyo.

6. De igual forma, se solicita a la entidad ajustar la cantidad de Kg en el Transporte de Tubería de Concreto Reforzado para el item 661.1 Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior debido a que en el APU se indican tan solo 0.28. cuando en realidad son 782.

RESPUESTA OBSERVACIONES 4,5 Y 6: Referente a los costos de los insumos, se le informa que el presente proceso están estructurados bajo las recomendaciones de precios unitarios de referencia por parte de INVIAS, para el cual la entidad actualizó los insumos principales a la realidad del mercado para el año 2022. (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios).

Por otro lado, es importante resaltar que tal como lo establece el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA "(…) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta"; como también el numeral 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "(…)El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales

(cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma"

7. Se solicita a la entidad, publicar el análisis de la administración.

RESPUESTA 7: Referente al desglose del AIU, la entidad le informa que el pliego de condiciones Numeral 4.1 Oferta Económica, establece las condiciones que el proponente debe tener presente a la hora de calcular su oferta económica, donde la entidad brinda información de los Aspectos tributarios y financieros del contrato (Carga tributaria) y en el anexo técnico, Numeral 4. Información sobre el personal profesional (personal profesional, técnico, administrativo y asesores).

Por lo anterior descrito y basado en los pliegos de condiciones, numeral 4.1.1 AIU, reza de la siguiente manera:

"El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato."; por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de publicar el cálculo del AIU detallado.

OBSERVACION NRO. 2

INTERESADO: LCQ INGENIERIA SAS

FECHA: 31/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	LCQ Ingenieria SAS
Usuario:	Jose Leonardo Cortez Quintero
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(31/08/2022 4:30:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4032822
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación a los Pliegos de Condiciones

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	PR-LCQ-073-2022 Observaciones.pdf	PR-LCQ-073-2022 Observaciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

OBSERVACIÓN NO. 1 Pliego de condiciones

De acuerdo al objeto del proceso en referencia "Mejoramiento, rehabilitación, construcción y obras complementarias del circuito eco turístico reserva barbas bremen de la vía cod. 003 vía arabia - yarumal - cruce armenia" solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

Incluir en la experiencia general: "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" el termino REHABILITACIÓN, así como reza en el objeto del proceso.

RESPUESTA: Se informa que si bíen el objeto del presente proceso tiene "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN** Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA" Negrilla y subrayado fuera de texto. Para el cual dando cumplimiento a los pliegos de condiciones tipo de infraestructura de tansporte, se define en la Matriz 1 – Experiencia el numeral 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS, la siguiente experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Longitud intervenir 9,6 km x 50% = 4,8 km

Dicho lo anterior, el presente proceso se encuentra estructurado bajo los formato de pliegos tipo de infraestructura de transporte, para el cual ya tiene definido la experiencia general y especifica, según matriz 1- Experiencia, para el cual la ENTIDAD no puede adicionar y/o modificar las experiencias definidas en dichos pliegos; por lo tanto, la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud.

Es importante aclara a todos los interesados que dentro del objeto del presente proceso se tiene como alcance principal es realizar un MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS a la vía se encuentra existente, dado que el 90% aproximadamente del el tramo de la vía que se pretende mejorar no cuenta con vía pavimentada; mientras que la REHABILITACIÓN esta enmarcada en una menor proporción, ya que dentro del tramo objeto del proyecto existen unos tramos con placa huella, para el cual y en caso de requerirse en la ejecución del contrato podrían realizarce algún tipo de rehabilitación, esto se dará siempre y cuando la interventoria determine la necesidad de realizar algún tipo de intervención en los tramos existentes de placa huella, tal como identifica los tramos existentes en el anexo 1 – tecnico..

Dado lo anterior, la ENTIDAD determinó como objeto y actividad principal el termino de “MEJORAMIENTO”, que en orden de selección de la matriz -1 EXPERIENCIA lo define el numeral 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

OBSERVACIÓN NO. 2 Pliego de condiciones

Amablemente solicitamos a la entidad publicar el desglose del A.I.U. que se contempló para el presente proceso.

RESPUESTA 2: Referente al desglose del AIU, la entidad le informa que el pliego de condiciones Numeral 4.1 Oferta Económica, establece las condiciones que el proponente debe tener presente a la hora de calcular su oferta económica, donde la entidad brinda información de los Aspectos tributarios y

financieros del contrato (Carga tributaria) y en el anexo técnico, Numeral 4. Información sobre el personal profesional (personal profesional, técnico, administrativo y asesores).

Por lo anterior descrito y basado en los pliegos de condiciones, numeral 4.1.1 AIU, reza de la siguiente manera:

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”; por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de publicar el cálculo del AIU detallado.

OBSERVACION NRO. 3

INTERESADO: PAVIMENTAR S.A.

FECHA: 1/Septiembre/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	PAVIMENTAR S.A.
Usuario:	ARANGO VIVAREZ
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(1/09/2022 11:30:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4035771
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES SI-LP-013-2022

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	20220831 SI-LP-13-2022 Obs. proceso.pdf	20220831 SI-LP-13-2022 Obs. proceso.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

FORMA DE PAGO

OBSERVACION 1. Solicitamos reconsiderar dentro de la forma de pago del proceso en referencia, incluir una fórmula para ajustes de los precios de los materiales que permita reflejar los altos incrementos que se están presentando en los insumos principales y que afectan el equilibrio económico y financiero del proyecto. La alta incertidumbre en la variación del asfalto y del acero (por ejemplo) y de insumos que dependen en su precio del valor del dólar impactan directamente en los precios del proyecto. En el período octubre de 2021 a junio de 2022, el asfalto ha sido incrementado en su precio por ECOPETROL en un TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39%). En Junio 22 de 2022 el asfalto tuvo un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) en su precio.

RESPUESTA 1: Se le precisa al observante que hasta el momento no contempla actividad de asfalto y en lo referente a los costos de los insumos, se le informa que el presente proceso están estructurados bajo las recomendaciones de precios unitarios de referencia por parte de INVIAS, para el cual la entidad actualizó los insumos principales a la realidad del mercado para el año 2022. (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios).

Por otro lado, es importante resaltar que tal como lo establece el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA "(…) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta"; como también el numeral 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "(…)El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma"

OBSERVACION 2. Solicitamos aclarar cuál es el plazo máximo que tiene la entidad para pagar las facturas correspondientes a las actas mensuales, luego de radicadas y aprobadas por su parte.

RESPUESTA 2: Referente a los tiempo de pago de factura a contratista, se le informa que los tiempos de pagos se encuentra entre 7 a 14 días hábiles, dado que durante la radicación de la cuenta, pueden ocurrir correcciones y complementación de documentos por parte del contratista. Los cierres del sistema de pagos se encuentran programados entre los 23 a 25 días aproximados de cada mes.

OBSERVACION 3. Les solicitamos eliminar dentro del puntaje de factor calidad el requerimiento de Garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista, como se indica en el numeral 4.2 del pliego y se muestra a continuación:

Esto debido a que el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo indicado por su parte en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones, corresponde a "MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS" y tal y como se indica en el Documento Base de pliegos tipo Versión 3:

"4.2.4. GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL

[Las entidades incluirán obligatoriamente este factor de calidad en los procesos de contratación que correspondan a construcción, de conformidad con la noción establecida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 y según la Matriz 1 de experiencia, por lo que solo aplicará cuando se trate de obras nuevas y se haya exigido el amparo de estabilidad y calidad de las obras. El puntaje que se otorgará será de mínimo cinco (5) puntos, sin perjuicio de incluir un puntaje superior para este factor de calidad. Para actividades constructivas diferentes a construcción de obra nueva (mantenimientos, mejoramientos, rehabilitación, etc.), no será aplicable este factor de calidad.]" (Subrayado fuera del texto)

Es decir, de acuerdo con lo anterior, este requerimiento no es aplicable al proceso en referencia, debido a que no corresponde a la construcción de una vía nueva.

Por lo que, solicitamos eliminar este factor y en caso de que la entidad requiera incluir más de un criterio como Factor Calidad recurrir a alguno de los otros dos criterios disponibles, a saber, “disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra” y “presentación de un plan de calidad”.

RESPUESTA 3: La entidad **NO ACEPTA** la solicitud de cambiar el factor de calidad, toda vez que es el documento base de los documentos tipo lo estableció como una exigencia para los procesos que contemplen la construcción de obra nueva, así:

“4.2.4. GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (FACTOR ASIGNADO PARA ESTE PROCESO).

[Las entidades incluirán obligatoriamente este factor de calidad en los procesos de contratación que correspondan a construcción, de conformidad con la noción establecida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 y según la Matriz 1 de experiencia, por lo que solo aplicará cuando se trate de obras nuevas y se haya exigido el amparo de estabilidad y calidad de las obras. El puntaje que se otorgará será de mínimo cinco (5) puntos, sin perjuicio de incluir un puntaje superior para este factor de calidad (…)”

El objeto del presente proceso de selección es: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA” , para el cual se realizár mejoramiento a una vía existente, a traves de la construcción de una **obra nueva**, adicionalmente en la solicitud de garantías, la entidad solicita el amparo de estabilidad y calidad de la obra, cumpliéndose así los paramentros indicados en el pliego tipo.

OBSERVACION 4. Les solicitamos indicar si los valores de los siguientes ítems del presupuesto son inmodificables:

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	208.165.461,0
ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	43.243.929,0
ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones		125.107.789,0
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	65.008.940,0

RESPUESTA 4: se informa que en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal Q. establece lo siguiente en los pliegos de condiciones definitivo.

Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios**] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems** ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

Mobiliario Urbano en acero inóxidable, aluminio, concreto prefabicado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc. (Según Factura).

Por lo anterior, será objeto de rechazó quien supere los valores establecidos en dicha causal.

OBSERVACION 5. Les solicitamos indicar si la entidad reconocería el excedente del valor de los anteriores rubros, en caso que el valor real de los mismos sea superior al presupuestado.

RESPUESTA 5: Se informa que las actividades que se encuentran registradas con la unidad de medida “Según factura”, la entidad realizará los pagos correspondientes del cumplimiento de tales actividades aprobadas por la interventoria y que se encuentre registrados mediante factura; en el caso que la dicha actividad requiere mayor recurso que el asignado al inicio, será la interventoria la encargada de entregar a la entidad contratante un balance de contrato (mayores y menores cantidades) o adición de recursos.

OBSERVACION 6. Les solicitamos comedidamente corregir el consecutivo de las actividades del presupuesto oficial en la columna “No.”, debido a que hay diferentes actividades cuyo número se repite, como se muestra a continuación, señalado en amarillo:

RESPUESTA 6: La ENTIDAD ACEPTA la solicitud y realizará el ajuste de forma mediante ADENDA, para el archivo del Formulario 1 - Presupuesto Oficial y cuadro propuesta Definitivo SI-LP-13-2022.xlsx en la columna No.; para el cual se indicará los números consecutivos de menor a mayor, iniciando en el número 1.

OBSERVACION 7. Nos preocupa especialmente que para la presente contratación los precios de los concretos no reflejan la realidad actual del mercado.

Para el efecto, es importante recordar que la Entidad tiene la carga de hacer un estudio serio y objetivo sobre el sector, lo cual deviene del principio de planeación y del artículo 2.2.1.1.1.61 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para el efecto, basta con constatar que para las siguientes actividades del presupuesto oficial:

Y al realizar las cotizaciones en la zona y analizar el respectivo APU, se están obteniendo para los ítems anteriores en su orden respectivo, valores aproximados del 118%, 125% y 142%, que tendría una afectación aproximada en el valor total del presupuesto oficial de 110%, lo que haría inviable la ejecución del proyecto puesto que como es bien sabido finalmente los proponentes debemos presentar un valor inferior al presupuesto oficial.

Cabe precisar que el interés en que esto refleje condiciones reales del mercado no es solo del Contratista, sino también de la Entidad. Esto último se explica en que, más allá de su deber de planeación y análisis, la Entidad es la más interesada en que existan condiciones económicas viables que permitan una idónea ejecución de la obra, pues transmitir condiciones económicas irrealizables al Contratista lo único que hará es generar un riesgo de inejecución de la obra.

Solicitamos amablemente a la entidad no ser ajena a esta realidad, responder que sus APUs son solo de referencia y pretender que los diferentes proponentes asuman estas diferencias de precios generando desequilibrio económico entre las partes.

Por lo anterior, invitamos a la entidad revisen cuidadosamente estos precios, acudan al mercado real a solicitar cotizaciones y actualicen sus APUS de acero de refuerzo, y por lo tanto, el presupuesto oficial.

RESPUESTA 7: se le informa que el presente proceso están estructurados bajo las recomendaciones de precios unitarios de referencia por parte de INVIAS, para el cual la entidad actualizó los insumos principales a la realidad del mercado para el año 2022. (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios).

Por otro lado, es importante resaltar que tal como lo establece el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA "(…) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta"; como también el numeral 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "(…)El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma"

OBSERVACION 8. Solicitamos amablemente publicar el AIU oficial calculado por la entidad.

RESPUESTA 8: Referente al desglose del AIU, la entidad le informa que el pliego de condiciones Numeral 4.1 Oferta Económica, establece las condiciones que el proponente debe tener presente a la hora de calcular su oferta económica, donde la entidad brinda información de los Aspectos tributarios y financieros del contrato (Carga tributaria) y en el anexo técnico, Numeral 4. Información sobre el personal profesional (personal profesional, técnico, administrativo y asesores).

Por lo anterior descrito y basado en los pliegos de condiciones, numeral 4.1.1 AIU, reza de la siguiente manera:

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”; por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de publicar el cálculo del AIU detallado.

OBSERVACION 9. Referente al riesgo 22, “Los efectos favorables o desfavorables de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables de mercado. Esto sin tener en cuenta los pagos que le realice el departamento.” Y el riesgo 40 “Riesgo Financiero” Solicitamos que estos riesgos sean compartidos entre el contratista y la Entidad contratante, caso en el cual su tratamiento se daría atendiendo al equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, toda vez que el contratista no debe asumir riesgos de manera unilateral, cuando los mismos no pueden ser administrados por este, como es este caso. Lo anterior se debe a que fluctuaciones en variables económicas son eventos ajenos al control de ambas partes.

RESPUESTA 9: la ENTIDAD **NO ACEPTA** la solicitud, toda vez que el interesado es responsable de elaborar la oferta económica de manera juiciso, teniendo en cuenta datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el estudio de mercado financiero establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

OBSERVACION 10. Referente al riesgo 18, “Alza de precio de insumos fundamentales para la ejecución de la obra”, solicitamos amablemente que se asigne el Riesgo a la Entidad, entendiendo que para el CONTRATISTA es imprevisible estimar los incrementos en materiales que dependen de la TRM y de las condiciones del mercado cuando se producen paros o desabastecimiento de materiales por diversas índoles. Las proyecciones de incrementos no se cubren en su totalidad con fórmulas de reajustes de precios, como en el caso del asfalto que en el año 2022 ha tenido TRES INCREMENTOS, en los meses de febrero, abril y junio de 2022, equivalentes al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%), precios definidos por ECOPETROL y que impactan en los costos de las mezclas asfálticas. El CONTRATISTA no tiene mecanismos para prever a futuro los incrementos que definirá ECOPETROL, ni ninguna otra variable que interviene en estos casos.

RESPUESTA: la ENTIDAD NO ACEPTA la petición, toda vez que para el presente proceso hasta el momento no se tiene contemplado mezcla ásfaltica; como tambien, el interesado es responsable de elaborar la oferta económica de manera juiciosa y con rigor técnico, teniendo en cuenta datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el estudio de mercado financiero establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

OBSERVACION NRO. 4

INTERESADO: FELIPE JAVIER ROCHA SANCHEZ

FECHA: 14/Agosto/2022

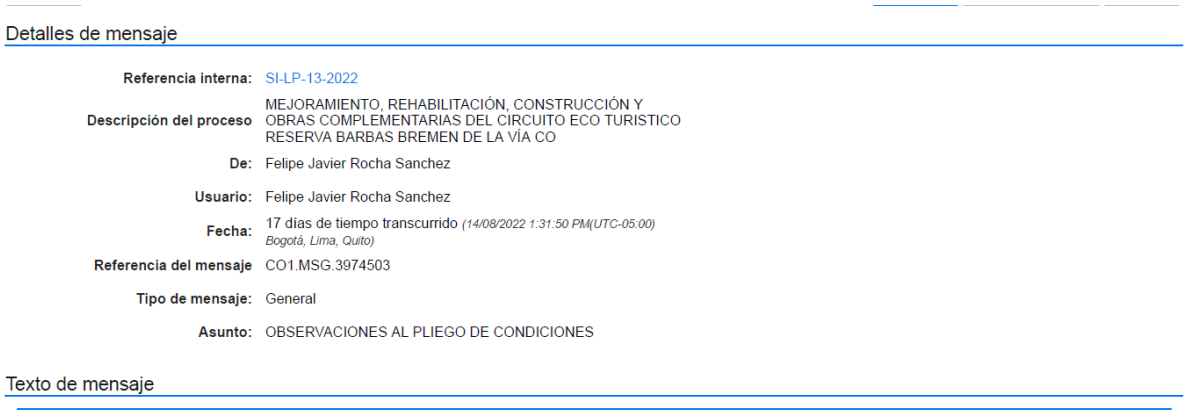

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	Felipe Javier Rocha Sanchez
Usuario:	Felipe Javier Rocha Sanchez
Fecha:	17 días de tiempo transcurrido *(14/08/2022 1:31:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3974503
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN 1:. Actualizar el cronograma del presente proceso de selección.

RESPUESTA 1 : la ENTIDAD le aclará que a la fecha del presente documento, el cronograma de este proceso se encuentra actualizado en el cronograma del SECOP II.

OBSERVACIÓN 2: Actualizar los precios unitarios del presupuesto, dado que se puede apreciar que todos se encuentran por debajo de los precios actuales del mercado en un 30%.

RESPUESTA 2: se le informa que el presente proceso están estructurados bajo las recomendaciones de precios unitarios de referencia por parte de INVIAS, para el cual la entidad actualizó los insumos principales a la realidad del mercado para el año 2022. (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios).

Por otro lado, es importante resaltar que tal como lo establece el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA "(…) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta"; como también el numeral 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "(…)El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u

omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma”

OBSERVACION NRO. 5

INTERESADO: SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S

FECHA: 17/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	Serrano Gomez Construcciones s.a.s
Usuario:	Serrano Gomez Construcciones s.a.s
Fecha:	15 días de tiempo transcurrido *(17/08/2022 10:41:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3980955
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE LINK DE AUDIENCIA DE RIESGOS

Texto de mensaje

RESPUESTA: la ENTIDAD informa que esta solicitud fue atendida mediante mensaje público CO1.MSG.3985731 del día 18 de agosto de 2022, hora: 10:02 a.m.

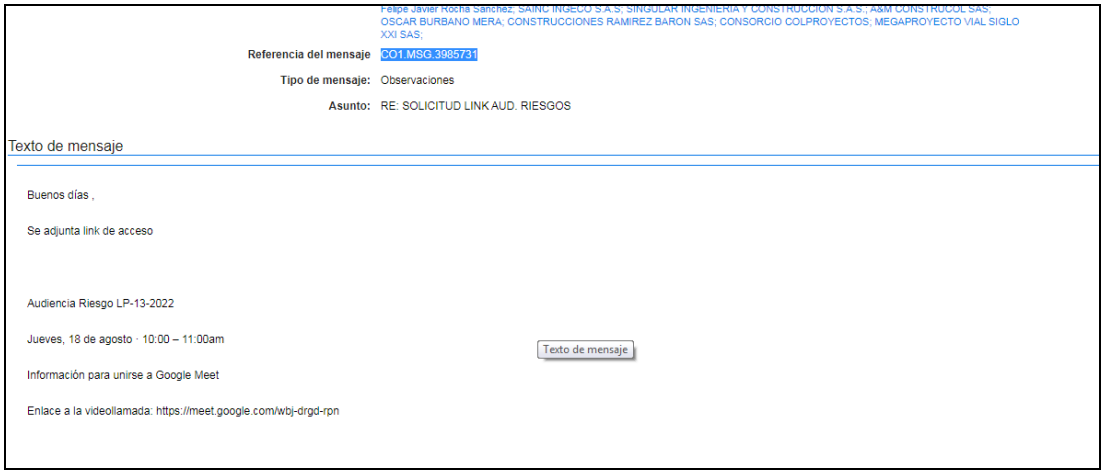

Felipe Javier Rocha Sanchez; SAINC INGECO S.A.S; SINGULAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.; A&M CONSTRUCOL SAS; OSCAR BURBANO MERA; CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS; CONSORCIO COLPROYECTOS; MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.3985731

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: RE: SOLICITUD LINK AUD. RIESGOS

Texto de mensaje

Buenos días ,

Se adjunta link de acceso

Audiencia Riesgo LP-13-2022

Jueves, 18 de agosto · 10:00 – 11:00am

Información para unirse a Google Meet

Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/wbj-drgd-rpn

Texto de mensaje

OBSERVACION NRO. 6

INTERESADO: LCQ INGENIERIA SAS

FECHA: 19/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	LCQ Ingenieria SAS
Usuario:	Jose Leonardo Cortez Quintero
Fecha:	12 días de tiempo transcurrido *(19/08/2022 1:08:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3991596
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Aclaración a experiencia general

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN: Solicito amablemente a la entidad que se aclare si en el numeral 3.5.1 Experiencia General del pliego de condiciones, EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el termino "mejoramiento" contempla rehabilitación**.**

RESPUESTA: la ENTIDAD le informa que según el Anexo 3 – glosario del presente proceso, establece la definición de Mejoramiento de la siguiente manera:

“2.50 Mejoramiento: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

2.80 Rehabilitación: Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida.

Por lo anterior descrito, el termino de MEJORAMIENTO no contempla REHABILITACIÓN.

Es importante aclara a todos los interesados que dentro del objeto del presente proceso se tiene como alcance principal es realizar un MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS a la vía se encuentra existente, dado que el 90% aproximadamente del el tramo de la vía que se pretende mejorar no cuenta con vía pavimentada; mientras que la REHABILITACIÓN esta enmarcada en una menor proporción, ya que dentro del tramo objeto del proyecto existen unos tramos con placa huella, para el cual y en caso de requerirse en la ejecución del contrato podrían realizarce algún tipo de rehabilitación, esto se dará siempre y cuando la interventoria determine la necesidad de realizar algún tipo de intervención en los tramos existentes de placa huella, tal como identifica los tramos existentes en el anexo 1 – tecnico..

Dado lo anterior, la ENTIDAD determinó como objeto y actividad principal el termino de “MEJORAMIENTO”, que en orden de selección de la matriz -1 EXPERIENCIA lo define el numeral 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

OBSERVACION NRO. 7

INTERESADO: KMC SAS

FECHA: 19/Agosto/2022

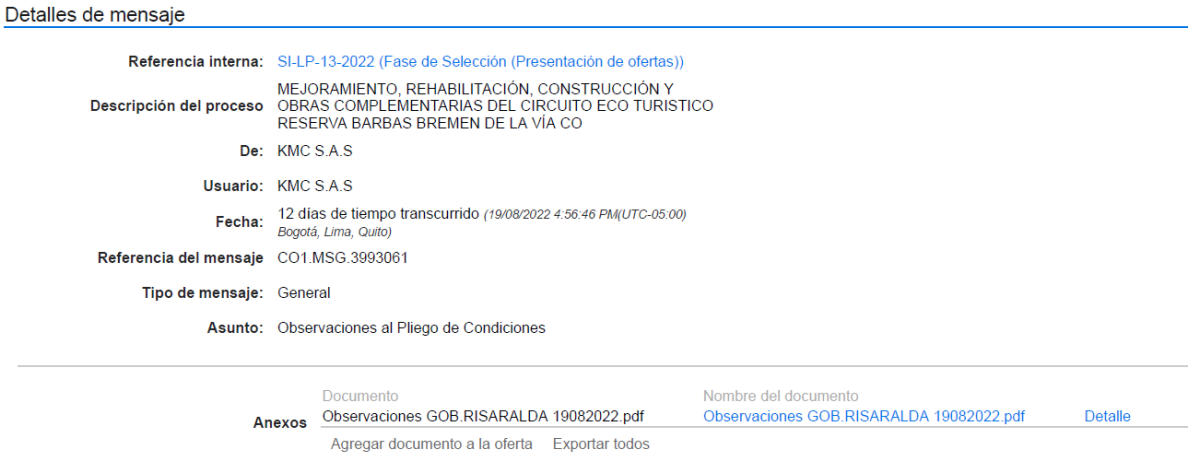

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO

De: KMC S.A.S

Usuario: KMC S.A.S

Fecha: 12 días de tiempo transcurrido *(19/08/2022 4:56:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.3993061

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observaciones GOB.RISARALDA 19082022.pdf	Observaciones GOB.RISARALDA 19082022.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

OBSERVACION1. Solicitamos a la entidad aclarar para los ítems:

- 600.1.1 - Excavaciones varias sin clasificar.
- 600.2.3 - Excavaciones Varias en Material Común en Seco (manual).
- 201.15 - Remoción de alcantarillas.

¿La entidad pagara el transporte al sitio de disposición final mediante el item 900.2 - Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m) ?,

esto debido a que al revisar los análisis unitarios de la entidad para los ítems 600.1.1, 600.2.3 y 200.15, NO se está considerando el transporte de material al sitio de disposición final.

De ser negativa la respuesta a la pregunta anterior solicitamos a la entidad incluir el transporte de material al sitio de disposición final para los ítems para los ítems 600.1.1, 600.2.3 y 200.15, esto para dar

estricto cumplimiento a las especificaciones de INVIAS ya que en los mencionados items se debe considerar el transporte al sitio de disposición final.

RESPUESTA: La ENTIDAD le aclará que el transporte de las actividades de los items 600.1.1 - Excavaciones varias sin clasificar, 600.2.3 - Excavaciones Varias en Material Común en Seco (manual) y 201.15 - Remoción de alcantarillas, se encuentra dentro de las cantidades estimadas por la entidad en el item 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante ...., es decir, los tres items mencionados en su observación no contempla directamente el costo del transporte, sino que se encuentra estipulado en el item 900.2. De esta manera, se le garantiza al contratista el pago de transporte de materiales con distancias reales a los sitios de disposición autorizados mas cercano a la obra o que se encuentren vigentes al momento de la ejecución del proyecto.

OBSERVACION 2. Se solicita a la entidad aclarar cuál será la fórmula de reajuste de precios para el proceso, debido a la considerable fluctuación de precios de los insumos de construcción, el incremento en la tasa de cambio respecto al dólar, variables que no son de responsabilidad del contratista, en el hipotético escenario de adjudicación del proceso sin el uso de una fórmula de reajuste y ante la realidad de los incrementos considerables de precios de los insumos de construcción el contratista seleccionado podría argumentar un desequilibrio económico en su ecuación contractual y podría ser que el proyecto pueda quedar sin concluirse y que se pueda generar un detrimento al estado.

RESPUESTA: la ENTIDAD LE ACLARA que el presente proceso están estructurados bajo las recomendaciones de precios unitarios de referencia por parte de INVIAS, para el cual la entidad actualizó los insumos principales a la realidad del mercado para el año 2022. (https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios).

Por otro lado, es importante resaltar que tal como lo establece el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA "(…) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta"; como también el numeral 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS "(…)El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma"

OBSERVACION NRO. 8

INTERESADO: MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS

FECHA: 23/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS
Usuario:	MEGA
Fecha:	8 días de tiempo transcurrido *(23/08/2022 4:28:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4003076
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

OBSERVACION 1: Favor revisar el Formulario 1 - Presupuesto Oficial y cuadro propuesta Definitivo SI-LP-13-2022, publicado, toda vez que en la pagina "CUADRO PROPUESTA" el item "900.2: Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).", presenta diferencias en la cantidad con relacion a la contenida en la pagina "PPTOFICIAL".

RESPUESTA: la ENTIDAD ACEPTA su observación y realizará el ajuste de la cantidad en el Formulario 1 – Presupuesot oficial y cuadro propuesta, mediante adenda.

OBSERVACION 2: Solicitamos a la entidad, que por favor publique el calculo del aiu del proceso.

RESPUESTA: Referente al desglose del AIU, la entidad le informa que el pliego de condiciones Numeral 4.1 Oferta Económica, establece las condiciones que el proponente debe tener presente a la hora de calcular su oferta económica, donde la entidad brinda información de los Aspectos tributarios y

financieros del contrato (Carga tributaria) y en el anexo técnico, Numeral 4. Información sobre el personal profesional (personal profesional, técnico, administrativo y asesores).

Por lo anterior descrito y basado en los pliegos de condiciones, numeral 4.1.1 AIU, reza de la siguiente manera:

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”; por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de publicar el cálculo del AIU detallado.

OBSERVACION NRO. 9

INTERESADO: CASTRO TCHERASSI S.A.

FECHA: 25/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	CASTRO TCHERASSI S.A.
Usuario:	Jaime Castro Vergara
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(25/08/2022 6:00:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4013970
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

OBSERVACION: Solicitamoa a la entidad eliminar el factor de garantia suplementaria adicional como criterio de puntaje en el factor de calidad, pues esta garantia suplementaria adicional fue eliminada por Colombia Compra Eficiente en la resolucion 275 de 2022 porque las aseguradoras en colombia no estan aprobando este tipo de garantias para ningun proceso.

Manifestamos que a la fecha ninguna aseguradora nos ha aprobado la expedicion de esta garantia, a continuacion algunas de las respuestas:

-.."Una vez revisado el pliego de licitación este hace mención a la garantía suplementaria condición que no podemos afianzar por parte de la compañía, para su validación se requeriría de la certificación del RL en donde indique que NO presentara la garantía comercial ni la suplementaria en su oferta."

RESPUESTA: la ENTIDAD **NO ACEPTA** su solicitud, toda vez que la aplicación de la resolución 275 de 2022 “Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente” según Artículo 179 “(…) VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los Procesos de Contratación **cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 29 de agosto de 2022**. Subrayado y en negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, la resolución 275 – 2022 no tiene aplicación, dado que el presente proceso fue publicado proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria el día 21 de junio de 2022.

OBSERVACION NRO. 10

INTERESADO: AUDIT PARTNERS SAS

FECHA: 26/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	AUDIT PARTNERS SAS
Usuario:	AUDIT PARTNER S.A.S
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(26/08/2022 9:48:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4015302
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones tecnicas

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN 1.. Para el ítem 28 5P indican que se requiere una carcasa en ACERO / GALVANIZADA en Caliente y con PINTURA ELECTROSTATICA. Solicitamos a la entidad aclarar si hay posibilidad que se acepte esta carcasa en aluminio. O si hay opción de saber que marca se requiere que se adapte a la especificación.

RESPUESTA 1: la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud, toda vez que el item mencionado no se encuentra registrado en el formulario 1 – Presupuesto oficial y cuadro de la propuesta, ní hace parte del presente proceso.

OBSERVACION 2. Solicitamos a la entidad se aclare si hay opción de aceptar unas luminarias de otras dimensiones o si necesariamente se debe cumplir con lo requerido. O si hay opción de saber marca.

RESPUESTA 2: la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud, toda vez que el item mencionado no se encuentra registrado en el formulario 1 – Presupuesto oficial y cuadro de la propuesta, ní hace parte del presente proceso.

OBSERVACION 3. Solicitamos a la entidad publicar la especificación técnica de la película antiadherente de los paneles solares.

RESPUESTA 3: la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud, toda vez que el item mencionado no se encuentra registrado en el formulario 1 – Presupuesto oficial y cuadro de la propuesta, ní hace parte del presente proceso.

OBSERVACION NRO. 11

INTERESADO: CALCULO Y CONSTRUCCIONES

FECHA: 29/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	Calculo y Construcciones S.A.S.
Usuario:	Dirección Licitaciones
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(29/08/2022 11:15:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4021237
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACION EXPERIENCIA.pdf	OBSERVACION EXPERIENCIA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Le solicitamos amablemente a la entidad alclarar el numeral 3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA, toda vez que inicialmente el proyecto de pliego de condiciones publicado el día 16 de junio de 2022, indican que la longitud a intervenir en el presente proceso son 1,24 km

Longitud que es respaldada por el Anexo 1 - Tecnico SI-LP-13-2022 publicado igualmente el día 16 de junio de 2022, en donde se puede evidenciar la información de cada tramo y su longitud como se evidencia a continuación:

CONS.	TIPO	MEDIDAS	NORTE	OESTE	ABSCISA APROX.	ALTURA APROX MSNM
1	INICIO PROYECTO ARABIA		4,7213	-75,7142	K0+00	1553
2	Inicio Placa Huella Tramo 1		4,7209	-75,7135	K0+100	1552
	Fin Placa Huella		4,7206	-75,7105	K0+400	1560
	Tramo 1					
3	Inicio Pavimento Rigido Tramo 1		4,7214	-75,705	K01+100	1560
	Fin Pavimento Rigido Tramo 1		4,7219	-75,7047	K01+135	1564
4	Inicio Placa Huella Tramo 2		4,7232	-75,7044	K01+210	1571
	Fin Placa Huella Tramo 2		4,7239	-75,7034	K01+410	1584
5	Inicio Pavimento Rigido Tramo 2		4,7241	-75,7014	K01+610	1576
	Fin Pavimento Rigido Tramo 2		4,7243	-75,7002	K01+730	1583
6	Inicio Placa Huella Tramo 3		4,7249	-75,6972	K02+100	1604
	Fin Placa Huella Tramo 3		4,7252	-75,6964	K02+200	1615
7	Inicio Placa Huella Tramo 4		4,725	-75,6931	K02+600	1630
	Fin Placa Huella Tramo 4		4,7247	-75,6916	K02+900	1647
	Inicio Pavimento		4,7242	-75,6894	K03+100	1655

De igual forma, la entidad también procedió con la publicación del Anexo Técnico Definitivo el día 12 de agosto, el cual no presento variación en lo contenido en la tabla de posicionamiento de las obras.

Así las cosas, al calcular estas longitudes a intervenir se obtiene una longitud total de 1,53 kilómetros, los cuales respecto a la longitud a intervenir presentada por la entidad en el proyecto de pliegos de condiciones presenta una variación de 294 metros, como se muestra a continuación:

Longitud total por intervenir (m) 1.534

Sin embargo, en los pliegos de condiciones definitivos publicados por la entidad el 12 de agosto de 2022 indica que la longitud a intervenir son 9,6 kilómetros aun cuando en el Anexo 1- Anexo Técnico Definitivo SI-LP-13-2022 se mantiene la misma longitud de 1,53 km.

Por todo lo anteriormente expuesto le solicitamos a la entidad corregir la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que la longitud real a intervenir corresponde a 1,53 km, no 9,6 km como establece la entidad.

RESPUESTA: LA ENTIDAD ACLARA lo siguiente:

Que la longitud prevista de intervención del presente proceso son 9,6 km (9.600 metros)

Que la tabla de datos que se encuentra relacionada en el ajuste estudio previo y anexo 1, corresponde a tramos de placa huella existente, es decir, son los tramos pavimentados que tiene el tramo de la vía en el abcisado mencionado en la tabla de datos, por tanto no corresponde a la longitud total prevista por realizar la intervención.

OBSERVACION NRO. 12

INTERESADO: LCQ INGENIERIA SAS

FECHA: 31/Agosto/2022

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	LCQ Ingenieria SAS
Usuario:	Jose Leonardo Cortez Quintero
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(31/08/2022 4:22:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4032774
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación a los Pliegos de Condiciones

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	PR-LCQ-073-2022 Observaciones.pdf	PR-LCQ-073-2022 Observaciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

OBSERVACION 1:

OBSERVACIÓN NO. 1 Pliego de condiciones

De acuerdo al objeto del proceso en referencia "Mejoramiento, rehabilitación, construcción y obras complementarias del circuito eco turístico reserva barbas bremen de la vía cod. 003 vía arabia - yarumal - cruce armenia" solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

Incluir en la experiencia general: "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" el termino REHABILITACIÓN, así como reza en el objeto del proceso.

RESPUESTA: Se informa que si bíen el objeto del presente proceso tiene "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN** Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA" Negrilla y subrayado fuera de texto. Para el cual dando cumplimiento a los pliegos de condiciones tipo de infraestructura de tansporte, se define en la Matriz 1 – Experiencia el numeral 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS, la siguiente experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Longitud intervenir 9,6 km x 50% = 4,8 km

Dicho lo anterior, el presente proceso se encuentra estructurado bajo los formato de pliegos tipo de infraestructura de transporte, para el cual ya tiene definido la experiencia general y especifica, según matriz 1- Experiencia, para el cual la ENTIDAD no puede adicionar y/o modificar las experiencias definidas en dichos pliegos; por lo tanto, la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud.

Es importante aclara a todos los interesados que dentro del objeto del presente proceso se tiene como alcance principal es realizar un MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS a la vía se encuentra existente, dado que el 90% aproximadamente del el tramo de la vía que se pretende mejorar no cuenta con vía pavimentada; mientras que la REHABILITACIÓN esta enmarcada en una menor proporción, ya que dentro del tramo objeto del proyecto existen unos tramos con placa huella, para el cual y en caso de requerirse en la ejecución del contrato podrían realizarce algún tipo de rehabilitación, esto se dará siempre y cuando la interventoria determine la necesidad de realizar algún tipo de intervención en los tramos existentes de placa huella, tal como identifica los tramos existentes en el anexo 1 – tecnico..

Dado lo anterior, la ENTIDAD determinó como objeto y actividad principal el termino de “MEJORAMIENTO”, que en orden de selección de la matriz -1 EXPERIENCIA lo define el numeral 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

OBSERVACIÓN NO. 2 Pliego de condiciones

Amablemente solicitamos a la entidad publicar el desglose del A.I.U. que se contempló para el presente proceso.

RESPUESTA: Referente al desglose del AIU, la entidad le informa que el pliego de condiciones Numeral 4.1 Oferta Económica, establece las condiciones que el proponente debe tener presente a la hora de calcular su oferta económica, donde la entidad brinda información de los Aspectos tributarios y financieros del contrato (Carga tributaria) y en el anexo técnico, Numeral 4. Información sobre el personal profesional (personal profesional, técnico, administrativo y asesores).

Por lo anterior descrito y basado en los pliegos de condiciones, numeral 4.1.1 AIU, reza de la siguiente manera:

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”; por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de publicar el cálculo del AIU detallado.

Se firma en Pereira a los 05 días del mes de Septiembre de 2022.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaría de Infraestructura

YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO
Director Técnico S.I.

Revisión Jurídica: Stifany Valencia O.
Abogada Externa Secretaría de Infraestructura
Componente Jurídico

Proyectó: Marco Antonio Rendon Arboleda
Contratista Ing. Civil – Componente Técnico